

COPIA

000002



AB. MELVA RODRIGUEZ M.
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

NUMERO: 1470 * 1994 >< ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
JOYAMAR S. A. -----

CAP. SOC. AUMENTADO: S/. 3'000.000,00.-----

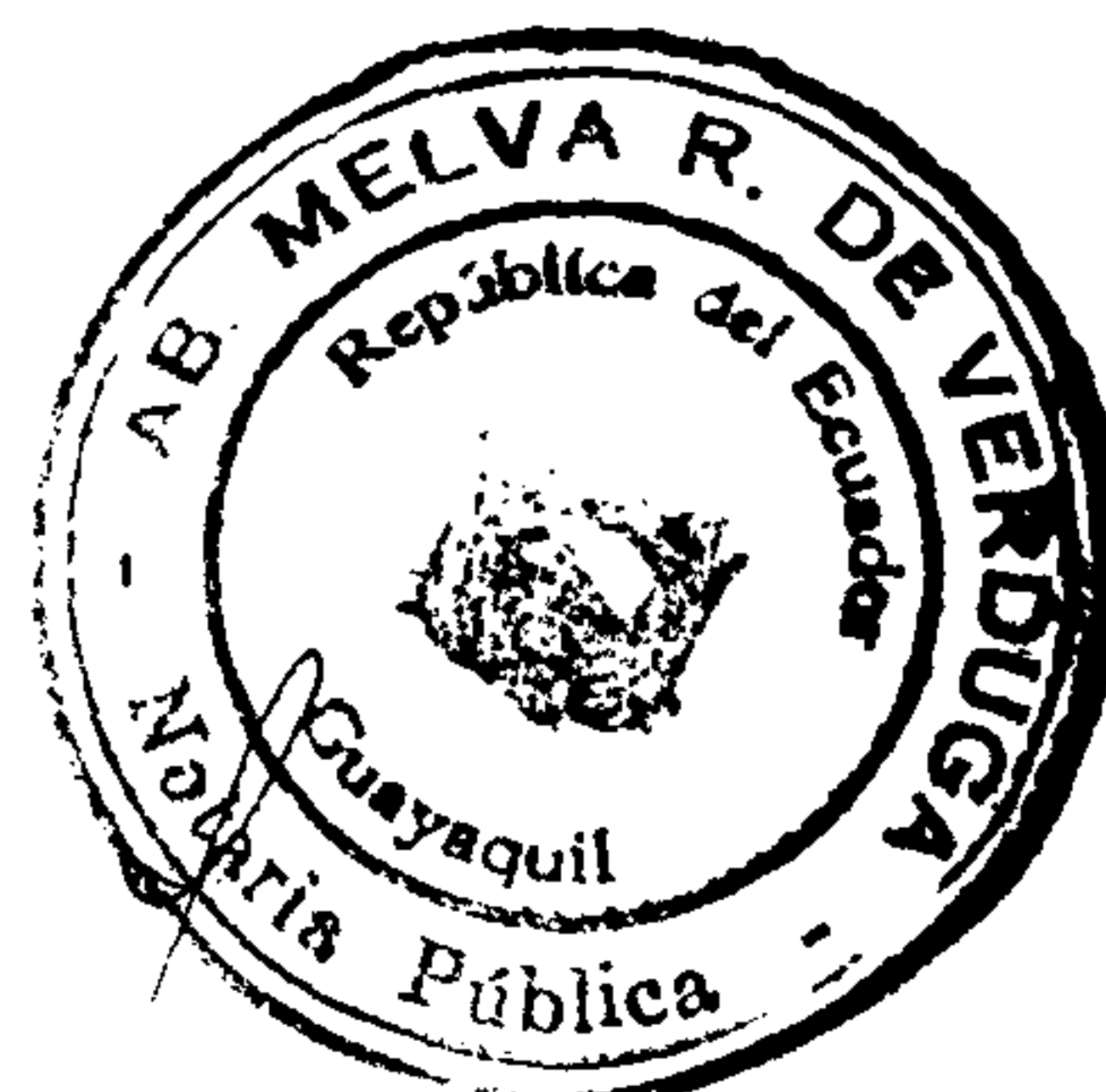
CAPITAL SOCIAL ACTUAL: S/. 5'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día de hoy LUNES DIEZ
DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, ante
mí, Abogada MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA, Notario Titular
Décima Sexta del Cantón, comparece por los derechos que
representa de la Compañía JOYAMAR S.A., en su calidad
de Gerente General y Representante Legal, conforme lo
acredita con el nombramiento inscrito que me presenta,
la señora GRACE DE LA PAZ DE REYES; mayor de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de
profesión ejecutiva, residente en la ciudad de
Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de
conocerla doy fe.-----



instruido en el objeto y resultados de esta
escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del
Estatuto Social, a la que procede como antes queda
indicado, con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento, me presenta la minuta, cuyo tenor es el
que a continuación copio:-----

"SEÑORA NOTARIO: Sírvase insertar en el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo una en la que conste el
aumento de capital y reforma del estatuto social de la
compañía JOYAMAR S.A., la misma que se otorga al tenor



de las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE: Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública la señora GRACE DE LA PAZ DE REYES, como Gerente General de la compañía, y como tal representante legal de la misma, personería que legitima con su nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil; quien se encuentra autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el día tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO) La sociedad JOYAMAR S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notario Décimo Sexta de Guayaquil, Abogada Melva Rodríguez de Verduga, el día primero de junio de mil novecientos noventa y tres, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día trece de julio del mismo año; DOS) La Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió entre otros puntos: aumentar el Capital Social de la compañía en la cantidad de TRES MILLONES DE SUCRES (S/..3'000.000,00), es decir, a CINCO MILLONES DE SUCRES (S/..5'000.000,00), reformar el Estatuto Social en la parte pertinente al Capital Social de la compañía, y, autorizar al Gerente General para que otorgue la presente escritura pública a nombre de la compañía, conforme consta en la copia certificada

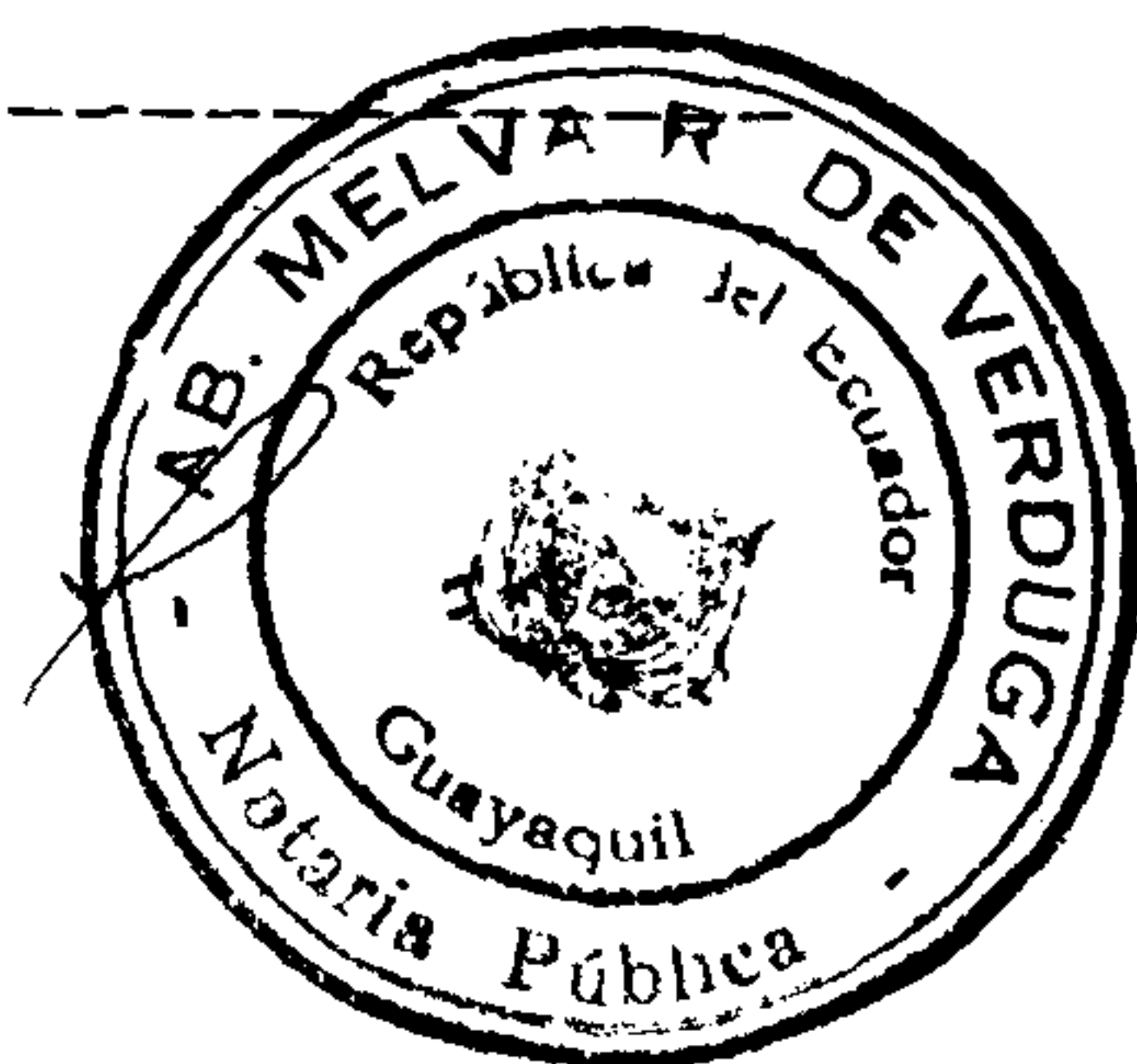


AB. MELVA RODRIGUEZ M.
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

del Acta de Junta General de Accionistas que se anexa como documento habilitante.-----

CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL

ESTATUTO SOCIAL.-- Con los antecedentes expuestos la señora GRACE DE LA PAZ DE REYES, por los derechos que representa de JOYAMAR S.A., en su calidad antes invocada, declara: **UNO)** Que el Capital Social de la compañía queda aumentado a la cantidad de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/..5'000.000,00), mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, conforme consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día tres de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, que se adjunta como documento habilitante. **DOS)** Que bajo juramento declara que las acciones a emitirse con motivo del aumento de capital, han sido íntegramente suscritas y pagadas conforme consta en el Acta de Junta General celebrada el día tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, que se anexa como documento habilitante. **TRES)** Que la cláusula Sexta del Estatuto Social de la compañía queda reformada, en los términos y conforme consta en la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía del día tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, que se anexa a la presente Escritura. **CUATRO)** Que el suscriptor señor abogado LUIS CASCANTE TRIVIÑO es de nacionalidad ecuatoriana.-----



CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se

incorporan a esta Escritura Pública para que formen parte integrante de ella: **A)** Nombramiento de la señora GRACE DE LA PAZ DE REYES, como Gerente General de la compañía, que acredita su personería; **B)** Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía JOYAMAR S.A. del día tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.-----

TRANSITORIA: MANDATO.- Quedan ampliamente autorizados los Abogados Heinz Moeller Gómez y Luis Cascante Triviño para que presenten, individual o conjuntamente, todos los escritos y realicen todo lo necesario hasta el perfeccionamiento de los presentes actos societarios, inclusive quedan expresamente autorizados los mencionados profesionales para que presenten los testimonios de la Escritura Pública respectiva y soliciten su aprobación a la Superintendencia de Compañías.-----

Agregue usted, señora Notario, las demás formalidades de estilo.-----

Firmado) Ilegible. Abogado Luis Cascante Triviño. Registro número seis mil trescientos veinticuatro - Guayas.-----

-----"HASTA AQUI LA MINUTA"-----

La compareciente en su calidad aprueba el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.--
El capital social aumentado es de tres millones de

Guayaquil, 30 de Agosto de 1.994/

000004

Señora Doña
GRACE DE LA PAZ DE REYES /
Guayaquil.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **JOYAMAR S.A.** en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien de elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la sociedad, por un período de **CINCO AÑOS**. Reemplaza usted en sus funciones al señor Carlos Gallardo Estrada.

En el ejercicio de sus funciones tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y demás atribuciones que le sean inherentes a su cargo, todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Octavo de los Estatutos Sociales de la compañía que constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante la Notario Décimo Sexta de Guayaquil, Abogada Melva Rodríguez de Verduga, el día 1 de junio de 1.993, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 13 de julio del mismo año.

Muy atentamente

Abg. Luis Cascante Triviño
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Declaro que acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, 30 de Agosto de 1.994 /

Grace de Reyes
GRACE DE LA PAZ DE REYES

Se tomó nota de este Nombramiento a foje
32.504 del Registro Mercantil de 1.993
al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, 27 de Septiembre de 1.994.

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 41.953 Registro Mercantil No.
14.787, Repertorio No. 30.441
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 27 de Septiembre de 1.994.

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA JOYAMAR S.A., CELEBRADA EL 3 DE OCTUBRE DE 1.994.

En Guayaquil, a los tres días tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, a las quince horas treinta minutos, en el local social de la compañía, se reúnen los accionistas de la compañía JOYAMAR S.A., al tenor de lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente, el titular señor Ernesto Estrada Santistevan, y como Secretaria, la Gerente General, señora Grace de la Paz de Reyes. El Presidente ordena que se tome lista de los asistentes a la sesión, con la constancia de las acciones representadas, resultando que asisten los siguientes: el señor Abogado Luis Cascante Triviño, por sus propios derechos, propietario de un mil novecientas noventa y seis (1.996) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; el señor Licenciado Fernando Rebolledo Quintero, por sus propios derechos, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de un mil sucres; la señora Licenciada Rommy Moeller Gómez de Trujillo, por sus propios derechos, propietaria de una (1) acción ordinaria y nominativa de un mil sucres; la señorita Abogada Soad Manssur Villagrán, por sus propios derechos, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un valor de un mil sucres; y, la señorita Licenciada Rádmila Pándzic Arapov, por sus propios derechos, propietaria de una (1) acción ordinaria y nominativa de un valor de mil sucres. Los accionistas concurrentes, que representan la totalidad del capital suscrito y pagado, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente orden del día: **UNICO) AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.** Constatado el quórum legal, el Presidente declara formalmente constituida la Junta General, pasa a tratar el único punto del Orden del Día y concede la palabra a la Gerente General de la compañía señora Grace de la Paz de Reyes, quien manifiesta que habiendo revisado los estados financieros de la compañía, estima conveniente que se aumente el capital social a la suma de Cinco millones de sucres, es decir en la suma de tres millones de sucres, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, aumento que se pagaría en un cien por ciento de su valor, en numerario al contado, además tiene conocimiento que el señor Abogado Luis Cascante Triviño, desea suscribir íntegramente el aumento de capital proyectado. Acto seguido los señores Licenciado Fernando Rebolledo Quintero, Abogada Soad Manssur Villagrán, Licenciada Rommy Moeller Gómez y señorita Licenciada Rádmila Pándzic Arapov

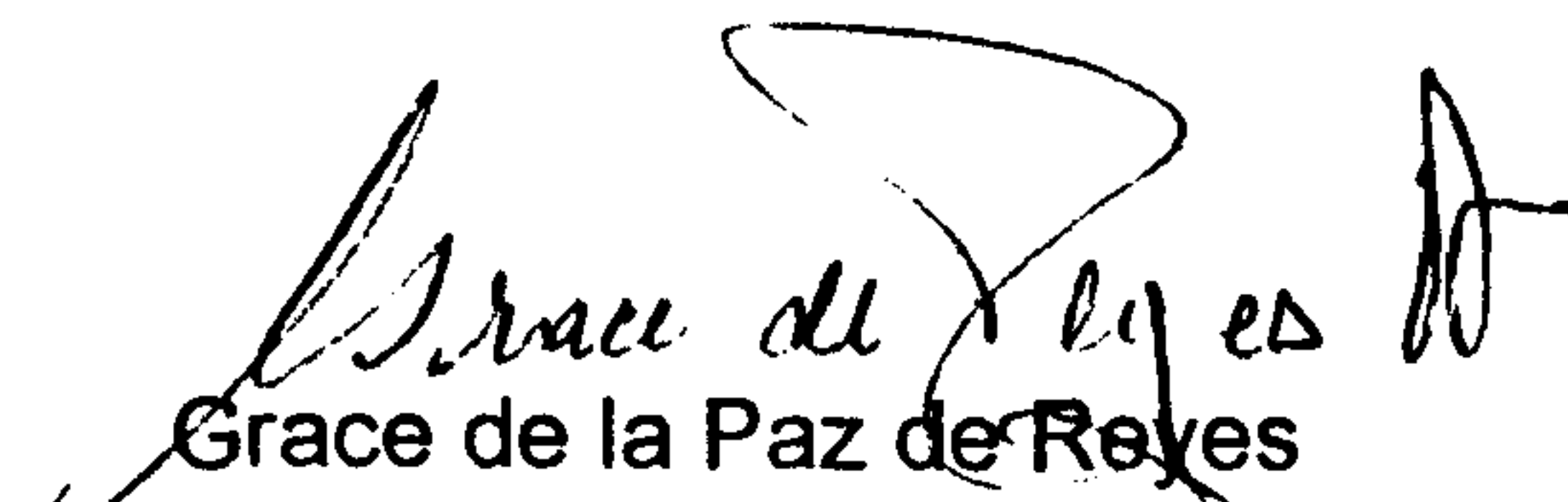


declaran que renuncian expresamente a sus correspondientes derechos de preferencia que poseen para suscribir el proyectado aumento de capital en proporción al valor de sus acciones y lo hacen en favor y beneficio del mencionado señor Abogado Luis Cascante Triviño. Con este antecedente, toma la palabra el señor Abogado Luis Cascante Triviño, quien declara que es su voluntad el suscribir la totalidad del aumento de capital proyectado y también propone que el cien por ciento de las acciones a suscribirse sean pagadas íntegramente en numerario y al contado. Nuevamente, toma la palabra la señora Grace de la Paz de Reyes y manifiesta que, en caso de ser aprobadas las mociones, debe ser reformada la Cláusula Sexta del Estatuto Social de la compañía, en la parte pertinente al capital social de la misma, haciéndose constar el que sería el nuevo monto del capital social. Una vez agotado el único punto del orden del día, la Junta pasa a deliberar, y luego de las correspondientes deliberaciones, por unanimidad de votos, toma las siguientes resoluciones: PRIMERA) Aprobar las renunciaciones que, de sus respectivos derechos de preferencia han efectuado los señores Licenciado Fernando Rebolledo Quintero, Licenciada Rádmila Pándzic Arapov, Licenciada Rommy Moeller Gómez, y Abogada Soad Manssur Villagrán; SEGUNDA) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de tres millones de sucres, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en el ciento por ciento del valor de cada una en numerario al contado, y suscritas en su totalidad por el señor Abogado Luis Cascante Triviño, por lo que el cuadro de accionistas quedaría de la siguiente manera: el señor Abogado Luis Cascante Triviño, propietario de cuatro mil novecientos noventa y seis (4.996) acciones, el señor Licenciado Fernando Rebolledo Quintero, propietario de una (1) acción, la señora Licenciada Rommy Moeller Gómez de Trujillo, propietaria de una (1) acción, la señorita Licenciada Rádmila Pándzic Arapov, propietaria de una (1) acción, la señorita Abogada Soad Manssur Villagrán, propietaria de (1) acción. La suma total de las acciones, incluyendo las nuevas que se emiten por el aumento de capital, es de cinco mil (5.000), que representan un valor de cinco millones de sucres; TERCERA) Que se reforme la CLAUSULA SEXTA del Estatuto Social, constante en el Contrato Constitutivo de la compañía, de tal modo que quede así: "CLAUSULA SEXTA: El capital suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una."; CUARTA) Autorizar al Gerente General de la compañía, o a quien legalmente le subrogue, para que suscriba la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se

reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las diecisiete horas de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.- f) Ab. Luis Cascante Triviño; f) Fernando Rebolledo Quintero; f) Soad Manssur Villagrán; f) Rommy Moeller Gómez de Trujillo; f) Rádmila Pándzic Arapov.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original.

Guayaquil, 3 de Octubre de 1.994


Grace de la Paz de Reyes

GERENTE GENERAL - SECRETARIA DE LA JUNTA





AB. MELVA RODRIGUEZ M.
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

sucres, para formar un capital social actual de cinco millones de sucres.-----

Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente: Copia del nombramiento de Gerente General y del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía JOYAMAR S.A.; cuyos tenores se acompañarán en cada uno de los testimonios que de la presente se dieran.-----

Leída que fue íntegramente por mí, la Notario a la interviniente, ésta la aprueba, se afirma y ratifica en todas sus partes, y para constancia firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.- P

p JOYAMAR S.A.
R.U.C. No. 099 126528 7001

Grace de la Paz de Reyes
GRACE DE LA PAZ DE REYES
GERENTE GENERAL

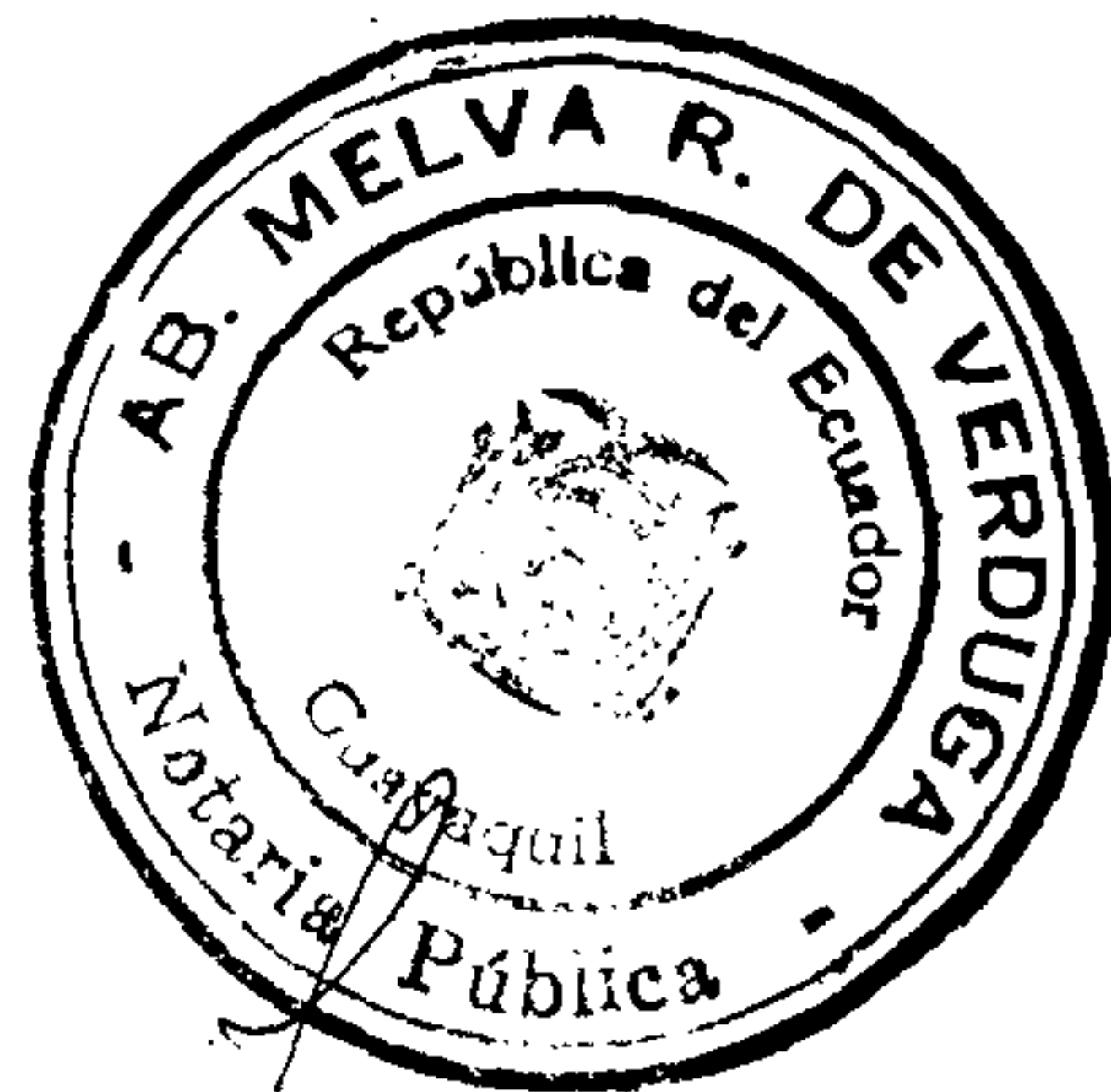
C.I. No. 0903408532

C.V. No. 125-117.

Melva Rodriguez de Verduga
AB. MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

DOY FE: ES CONFORME A SU ORIGINAL. Y, QUE SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- LA NOTARIO.

Melva Rodriguez de Verduga
AB. MELVA R. DE VERDUGA
NOTARIA DECIMA SEXTA
GUAYAQUIL



J

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, HE TOMADO NOTA DE LA RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y CUATRO-DOS-UNO-UNO-CERO CERO CERO SEIS MIL CIENTO DIECINUEVE DE FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS APROBANDO EL CONTRATO ESCRITURARIO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA JOYAMAR S.A., DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE TESTIMONIO.- GUAYAQUIL, QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- DOY FE.- LA NOTARIO.

Melva R. de Verduga
MELVA R. DE VERDUGA
NOTARIA SEXTA
GUAYAQUIL



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 94-S-1-1-0000119, dictada el 9 de Noviembre de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, - la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de "JOYAMAR S. A.", de folios 38.150 a 38.159, número - 5.250 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada en

I

000000

Je el número 30.204 del Repertorio.- Guayaquil, primero de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de " JUVENAN B. A. ", en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.973, por el señor Presidente de la República, publicando en el Registro Oficial número 873 del 22 de Agosto de 1.973.- Guayaquil, primero de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a foja 17.203 del Registro Mercantil, libro de Inscripciones de 1.973, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, primero de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

